



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2020-AMDCH

Chaclacayo, 13 de febrero de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El Expediente N° 1215-2020, de fecha 13 de febrero de 2020 remitido y presentado por la *Abog. Delia Margarita Obregón Rondan*, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) y 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2020-AMDCH, de fecha 05 de febrero de 2020, se Designó a la *Abog. Delia Margarita Obregón Rondan*, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Expediente N° 1215-2020 de fecha 13 de febrero de 2020, la citada servidora de confianza, presentó su renuncia al cargo de Gerente Municipal, por lo que es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de cubrir los diferentes cargos de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir de la fecha a la *Abog. Delia Margarita Obregón Rondan*, en el cargo de **Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, a quién se le da las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE